

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
ALCALDIA**

**DECRETO EXENTO N° 172  
PUCON, 19 ENE. 2012**

**V I S T O S:**

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- El artículo 4 de la ley N° 18.883 de 29 de diciembre de 1989 sobre estatuto administrativo para funcionarios municipales.

3.- El programa anual de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal denominado ""Coordinación y Gestión territorial de las Organizaciones Comunitarias de Pucón"".

4.- El contrato a honorarios de fecha 02 de enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Froilán Hernaldo Garrido Varela.

5.- Los artículos 13 y 22 de la ley N°19.842, publicada en el diario oficial del 7 de diciembre del año 2002, y el artículo 42 de la ley N° 18.695 y posteriores modificaciones referente a la ley de probidad.

6.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

**D E C R E T O:**

1.- Apruébese, el programa anual de la Dirección de Desarrollo Comunitario Municipal denominado "Coordinación y Gestión territorial de las Organizaciones Comunitarias de Pucón".

2.- Apruébese, en todas sus partes el contrato a honorarios de fecha 02 de enero del presente año, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCON** y don **FROILAN GARRIDO VARELA**.

3.- Páguese la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.-

4.- Impútese los gastos a la cuenta área de gestión 21.04.004, denominada "Prestación de Servicios Comunitarios".

  
**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
**EDITA MANSILLA BARRIA**  
ALCALDESA

  
Vº Bº CONTROL

  
Vº Bº JURIDICO  
JORGE CÁRDENAS MUÑOZ  
Asesor Jurídico  
Municipalidad de Pucón

EMB/GMP/WCR/JCI/sca

**Distribución:**

- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Personal
- Partes
- Archivo



**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**

### **CONTRATO A HONORARIOS**

En Pucón, a 2 días del mes de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa titular Doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Chilena, [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante la Municipalidad por una parte, y por otra don **FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA**, chileno, [REDACTED], Cientista Político, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Avenida Variante Internacional 1223 comuna de Pucón, en adelante también denominado como "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias", convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias", realizar las siguientes funciones:

- Coordinar el trabajo territorial y programático con las organizaciones sociales pertenecientes a la comuna de Pucón.
- Diseñar, implementar y coordinar talleres de formación dirigenal que favorezca la profesionalización del rol del dirigente comunitario.
- Gestionar e implementar proyectos sociales destinados a los territorios definidos como prioritarios a través de la captación de fondos públicos, y privados, orientados a promover la asociatividad, el fortalecimiento de la sociedad civil y la participación ciudadana.
- Implementar estrategias de fomento de la asociatividad y promoción de las organizaciones sociales de la comuna.
- Desarrollar las actividades encomendadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo a los objetivos programados por la unidad.

**SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del día 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

**TERCERO**

: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**CUARTO**

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a "El Profesional" por concepto de honorarios la suma de \$650.000 (seiscientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

**QUINTO**

: Del honorario señalado en la cláusula cuarta precedente será deducido el Impuesto a la renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

**SEXTO**

: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.

**SEPTIMO** : Además, del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias", los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.
- C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que "El Coordinador de Organizaciones Comunitarias" deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:
  - Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
  - Viático con pernoctar \$12.000 (ocho mil pesos).
- D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

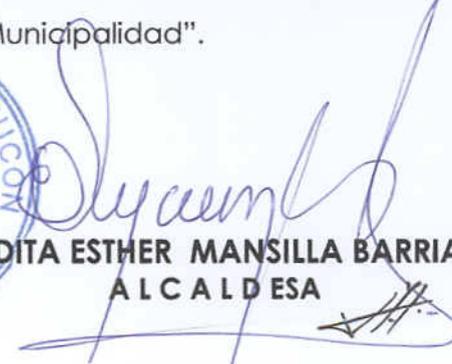
**OCTAVO** : Don FROILAN HERNALDO GARRIDO VARELA, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

**NOVENO** : Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

**DECIMO** : El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

  
FROILAN GARRIDO VARELA  
C. [REDACTED]



  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA



Municipalidad de Pucón

**Dirección Desarrollo Comunitario**

**I- NOMBRE DEL PROGRAMA**

“COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PUCÓN”

**II- DIRECCIÓN RESPONSABLE**

DIDECO

**III- COORDINADOR Y RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Froilan Garrido Varela  
Cientista Político

**IV- DURACIÓN**

Fecha de inicio: marzo de 2012  
Fecha de término: diciembre de 2012

**V- LUGAR DE EJECUCIÓN**

Programa dirigido a Organizaciones Funcionales y Territoriales de la comuna constituidas bajo la Ley Nº 19.418

**VI- PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA 2012**

\$ 21.016.000.-

**VII- FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

La Dirección de Desarrollo Comunitario a través de la Coordinación de Organizaciones Comunitarias tiene como objetivo fortalecer, promover e incentivar el rol del dirigente comunitario, así como apoyar la gestión territorial de las organizaciones comunitarias presentes en la comuna.

En este sentido, y con el propósito de contribuir oportuna y permanentemente en el desarrollo de este objetivo el Programa denominado “COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE PUCÓN”, busca el cumplimiento de las metas propuestas por la gestión municipal para el año 2012 en el ámbito de las Organizaciones Sociales.

## VIII- OBJETIVOS

GENERAL: Desarrollar un trabajo coordinado y permanente con las organizaciones territoriales y funcionales existentes en la comuna.

ESPECÍFICOS: Optimizar el trabajo del dirigente comunitario por medio de la capacitación y oportuna entrega de información.

Otorgar las herramientas necesarias para fomentar la autogestión y autonomía de las organizaciones sociales.

Fortalecer la relación municipio-dirigente, haciendo de ésta una comunicación fluida y permanente.

## IX- LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1.- Fortalecimiento de la Organización y Gestión Territorial de las Organizaciones Sociales de la Comuna en la priorización de sus necesidades colectivas.

2.- Gestión y Habilitación social de proyectos de infraestructura y equipamiento comunitario.

3.- Coordinación con los distintos departamentos municipales en la focalización e intervención territorial y solución de demandas de organizaciones y usuarios.-

## X- RECURSOS

### - DETALLE

<b>Recursos Financieros</b>	
Prestación de Servicios	\$15.016.000.-
Para Personas	\$2.000.000.-
Materiales de Oficina	\$300.000.-
Materiales para Mantenimiento	\$1.000.000.-
Servicios de Impresión	\$500.000.-
Servicios de Producción Desarrollo de Eventos	\$1.000.000.-
Arriendo de Vehículos Menores	\$1.000.000.-
Premios y Estímulos	\$200.000.-
Equipos Computacionales	\$400.000.-
<b>Total</b>	<b>\$21.016.000.-</b>

## - DESAGREGACIÓN

### 1- GASTOS HONORARIOS

- a) Coordinador
- b) Profesional de Apoyo
- c) Monitores y/o Expositores

### 2- ALIMENTACIÓN

- a) Tortas, jugos o bebidas, sándwich, colaciones, café, té, azúcar, utensilios desechables, galletas, servilletas, almuerzos.

### 3- MATERIALES DE OFICINA

- a) Archivadores, carpetas, plumones, resmas de hoja (oficio y carta), pizarra acrílica, borradores, lápices, etc.

### 4- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

- a) Confección y adquisición de pendones.
- b) Diseño y adquisición de material impreso
- c) Servicio de amplificación
- d) Servicio de perifoneo

### 5- ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y OTROS

- a) Materiales de construcción (mejoramiento, reparación y habilitación de sedes sociales)
- b) Implementación (sedes sociales)

### 6- RECONOCIMIENTOS

- a) Galvanos
- b) Souvenir
- c) Diplomas

### 7- SERVICIOS GENERALES

- a) Recurso humano
- b) Contratación de servicio de banquetería
- c) Contratación de servicio de coctelería
- d) Contratación de hospedaje, estadía y alimentación
- e) Locomoción
- f) Arriendo de buses para traslado de dirigentes.



**FROILAN GARRIDO VARELA**  
CIENTISTA POLÍTICO  
COORD. ORG. COMUNITARIAS



**ROSA MOLINA VERGARA**  
ASISTENTE SOCIAL  
DIDECO

PUCÓN, 02 de enero de 2012